



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**CERTIFICO:** Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los jueves veintidós, viernes veintitrés y sábado veinticuatro de noviembre de dos mil doce (Año XXIX, Ediciones Nos. 10593, 10594 y 10595) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TRÓPICO (CONEFLOSA S.A.) .DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, *notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno*, según razón sentada por el Ab. Francisco Noboa López, Especialista Jurídico 5 del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 6 de diciembre de 2012.

**Ab. Mauricio Trujillo Arizaga**  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE

MTA/Nrn



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**RAZON:** En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce, revisado los ingresos de trámites desde el 24 de noviembre de 2012 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TRÓPICO (CONEFLOSA S.A.), DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**, aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006994 del 15 de Noviembre de 2012, dictado por el señor Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contado a partir de la última publicación del extracto de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario MERIDIANO** en sus ediciones Nos. 10593, 10594, 10595 de los días 22, 23, 24 de Noviembre de 2012, respectivamente.

Guayaquil, 6 de diciembre de 2012.

**Ab. Francisco Noboa López  
ESPECIALISTA JURÍDICO 5  
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**

**Jéssica.-**

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Jueves

22

Noviembre-2012  
Año XXIX - No. 10593

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS  
FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.), DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN  
SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.), se  
constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de  
marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-000-1926 el 23 de abril de 1998, e inscrita en el Registro  
Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de abril de 1998.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la  
COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.) de la ciudad de Guayaquil al cantón  
Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de julio de 2012, ante el Notario Tercerero del cantón  
Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.  
SC-II-DJC-G-12-0006994 de 15 NOV 2012.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de  
Compañías mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-12-0006994 de 15 NOV 2012 aprobó el cambio de domicilio de  
la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.), de la ciudad de Guayaquil al  
cantón Samborombón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública,  
por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y  
Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía  
COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.), de la ciudad de Guayaquil al cantón  
Samborombón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su  
petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados  
desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la  
Superintendencia de Compañías. El Juez y/o actuante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia  
de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia  
resuelta sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a  
la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos  
legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTICULO PRIMERO.-  
Conste por el presente contrato la constitución de una compañía anónima que se denominará COMPAÑÍA DE  
NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.) de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la  
ciudad de Samborombón, cantón Samborombón, con facultad de establecer sucursales, agencias o cualquier oficina  
dentro o fuera del país".

Guayaquil, 15 NOV 2012

NOV. 22/23/24/12



# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Viernes

23

Noviembre-2012

Año XXIX - No. 10594

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.), DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-000-1926 el 23 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de abril de 1998.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.) de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de julio de 2012, ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-II-DIG-G-12-0006994 de 15 NOV 2012.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DIG-G-12-0006994 de 15 NOV 2012 aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.) de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposiciones, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.) de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. Si fueren acciones que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser modificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO PRIMERO. Consiste por el presente contrato la constitución de una compañía anónima que se denominará COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONEFLOSA S.A.) de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborombón, cantón Samborombón, con facultad de establecer sucursales, filiales o cualquier oficina dentro o fuera del país".

Guayaquil, 15 NOV 2012

NOV. 22/23/24/12



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONFLOSA S.A.), DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

1.- **ANTECEDENTES.** La COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONFLOSA S.A.), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-000-1926 el 23 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de abril de 1998.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONFLOSA S.A.), de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de julio de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006994 de 15 NOV 2012.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0006994 de 15 NOV 2012 aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONFLOSA S.A.), de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONFLOSA S.A.), de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo:  
**"ARTICULO PRIMERO.** Consiste por el presente contrato la constitución de una compañía anónima que se denominará COMPAÑÍA DE NEGOCIOS FLORALES DE TROPICO (CONFLOSA S.A.), de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondón, cantón Samborondón, con facultad de establecer sucursales, agencias o cualquier oficina dentro o fuera del país."

Guayaquil, 15 NOV 2012

NOV. 22/23/24/12

